



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0209-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0057-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 06 de marzo del 2025 del Órgano Desconcentrado AGROMUNI; también, el Informe N° 1202-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 11 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0375-2025-MDNCH-OGPP de fecha 11 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0253-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de emitir actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1062 - Ley de Inocuidad Alimentaria, tiene como objetivo principal garantizar la seguridad alimentaria de la población, previniendo y controlando los riesgos asociados a la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos;

Que, la Ley 30355 - Ley de Promoción De La Agricultura Familiar y Su Modificatoria Ley N° 31310, establece las responsabilidades del Estado para promover y desarrollar este sector. También reconoce su importancia para la seguridad alimentaria y el empleo rural;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-AG - Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, tiene por objeto, garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria;

Que, El Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI establece que el objetivo de este decreto es: Incrementar los ingresos y medios de vida de los productores agrarios, fortalecer la gobernabilidad y gobernanza en el sector agrario, implementar procesos de gestión del riesgo de desastres en el sector agrario y apoyar el desarrollo agrícola sostenible, competitivo, democrático e inclusivo;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 0057-2025-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 06 de marzo del 2025, el coordinador del Órgano Desconcentrado - AGROMUNI presenta al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO: "I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025", actividad que se encuentra incluido en el POI 2025, indicando que dicho evento se encuentra presupuestado y programado para el 28 de marzo en las instalaciones del POLIDEPORTIVO DE CASUARINAS;

Que, mediante Informe N° 1202-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 11 de marzo del 2025 jefe de la Oficina de Presupuesto solicita a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO: "I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025", por el monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), la oficina de Presupuesto luego de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, determinó que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025", por el monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0375-2025-MDNCH-OGPP con fecha 11 de marzo del 2025 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que la Oficina de Presupuesto luego de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, detalla que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025", por el monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025”** tiene como objetivo general actualizar y fortalecer conocimientos y habilidades para desarrollar actitudes proactivas de los productores agropecuarios, así como también para quienes deseen iniciarse en la crianza y/o gastronomía con base en el cerdo en el Distrito de Nuevo Chimbote, a través de todo tipo de evento como capacitaciones, festivales, talleres, foros, exposiciones relacionadas con este animal. Mejorando los ingresos y generando el empleo en las micro y pequeñas empresas dedicadas a la gastronomía;

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0375-2025-MDNCH-OGPP de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1202-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 11 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025” por el monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...).”*

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0253-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025”, con un presupuesto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles); mencionando además que, el mencionado festival es viable y beneficioso, ya que puede considerarse una iniciativa positiva, siempre que se enmarque dentro de la normativa vigente y se cumplan los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “I FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CERDO EN NUEVO CHIMBOTE 2025”, por el monto ascendente a S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “I Festival Gastronómico Del Cerdo En Nuevo Chimbote 2025”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del Plan De Trabajo: “I Festival Gastronómico Del Cerdo En Nuevo Chimbote 2025”.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Abcd. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

